



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: RUBY MARY ROMERO QUEVEDO
DEMANDADO: JOSÉ ÁNGEL MÉNDEZ SÁNCHEZ
RADICACIÓN: 2019-00509

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de diciembre de 2020. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que el abogado MARTIN LUMAN ACOSTA no compareció al Juzgado a asumir de inmediato el cargo asignado, a pesar de haber recibido en su dirección electrónica martinacostavega@hotmail.com el telegrama por medio del cual se comunica la designación de Curador Ad-Litem, tal como se observa en la constancia de entrega del correo electrónico de este Despacho, ni acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, tal como lo ordena el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, por tanto, en aplicación al inciso final de la norma en cita, **COMPÚLSENSE** copias a la Comisión de Disciplina Judicial del Meta, para lo de su cargo.

Por lo anterior, el Juzgado RELEVA del cargo de curador ad-litem al abogado Martín Luman Acosta, y en su remplazo se designa a la abogada MÓNICA PATRICIA CASTAÑEDA GÓMEZ, como curador ad-litem del demandado JOSÉ ÁNGEL MÉNDEZ SÁNCHEZ. **Comuníquesele** a la abogada la anterior determinación a su correo electrónico mnkcastaeda@yahoo.es, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de imponer las consecuencias de ley.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 001 del 12 de
enero de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria